

RESOLUCIÓN CS Nº 216/24

VISTO, el Expediente N° 7615/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de marzo de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 367/23 en relación con el servicio de internet para distintas sedes de la Universidad.

Que la Gerencia de Informática ha solicitado se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de posibilitar la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior, debido a que el servicio a contratar es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad y cualquier dilación temporal generaría un perjuicio a la misma.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 367/23 se aprobó la Licitación Pública N°9/2022, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001, convocada en los términos del Artículo 27° inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 2° se desestimó la oferta de la firma VAVCOM SA, de acuerdo al Artículo 66 Inciso i) del Anexo al Decreto 1030/2016, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que mediante el Artículo 3° se desestimó la oferta de la firma CPS COMUNICACIONES SAU, de acuerdo al Artículo 66° Inciso k) del Anexo al Decreto 1030/2016, por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Que mediante el Artículo 4° se dispuso dejar sin efecto el bloque N°2 correspondientes a los renglones N°19, 20 y 21 y bloque N°3 correspondientes a los renglones N°22 y 23, de acuerdo al Artículo 11° Inciso g) y al Artículo 20° del Decreto delegado N°1023/2001, por decisión administrativa de la Gerencia de Informática.

Que mediante el Artículo 5° se adjudicó el bloque N°1 correspondientes a los Renglones N°1 al 18 y el bloque N°4 correspondientes a los Renglones N°24, 25 y 26 (oferta alternativa en todos los casos) de la Licitación Pública N°9/2022, a favor de la firma TELECENTRO SA, por un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 92/100 (\$17.076.700,92) por tratarse de una adjudicación en bloques, cumplir con las especificaciones técnicas, presentar la mejor propuesta técnica para brindar el servicio y ser económicamente conveniente.

Que mediante el Artículo 6º se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 7º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para dicho año.

Que por el Artículo 8º se encomienda a la Gerencia de Informática de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1º de julio del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 367/23 de fecha 20 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 216/24

**CDOR. CARLOS GRECO
Rector**